



Municipio de Tulum

Dirección: Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área: Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Núm. Oficio: DOAUYYCC/2021/086
Fecha: 22/10/2021

Asunto: Anuencia para tala árbol.

[Redacted]

PRESENTE:

Por medio del presente le informo sobre su solicitud ingresada el día 21 de octubre del 2021 para llevar a cabo la tala de un árbol; que por su tamaño y ubicación dentro de una de las habitaciones representa un peligro para usted y con base en la opinión técnica generada por personal de la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, sobre la solicitud en mención, se otorga la siguiente Anuencia para tala de un árbol, y cumplimiento en todo momento con las condicionantes siguientes:

CONDICIONANTES

1. Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debido a que se trata de una actividad que genera evidencia documental o comprobante de dicha acción.
2. Los residuos vegetales resultado de la tala deberán ser triturados y compostados para su uso dentro de las actividades de la tala realizada.
3. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de talag realizada, debiendo disponer de los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo mediante un manifiesto de recepción y evidencia fotográfica ante la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, la disposición final de los residuos.
4. Durante las actividades de tala se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con el uso de sanitarios portátiles o sanitarios permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
5. Esta anuencia NO es un permiso de tala, por lo tanto deberá realizar el trámite correspondiente como lo establece Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación de Cambio Climático de Tulum, en su artículo 206 fracción II inciso a) y b).
6. De igual forma mencionar que queda estrictamente PROHIBIDA de la tala de MANGLE, así como, el derribo de cualquier árbol incluido en la Norma Oficial Mexicana No. 059-SEMARNAT-2010 y de árboles Monumentales.
7. Esta anuencia es válida por un periodo de 6 meses a partir de la fecha de emisión de mismo.
8. Está obligado a respetar lo solicitado, en caso de sufrir modificaciones, notificar a esta Dirección.

ESTA ANUENCIA ES NULA EN CASO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS Y SE DARÁ INICIO A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Sin más por el momento quedo a su disposición.



ATENTAMENTE



ING. LORENZO BERNAL MIRANDA MIRANDA
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL,
URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM.
C.C.P. ARCHIVO

ARQ. LIBERTAD VÁZQUEZ BURGOS
DIRECTORA DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Y CAMBIO CLIMÁTICO
TULUM, QUINTANA ROO

[Redacted]

[Handwritten signature]